



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Suministros

Referencia: P.O. 28.21
Contrato de: MEJORA DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PLATAFORMA SMART AMBIENTAL

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación sin IVA	599.785,11 €
Presupuesto de todas las prórrogas	
Otros	
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA	599.785,11 €
Anualidades:	1. 2021: 494.680,77 €
	2. 2022: 70.069,56 €
	3. 2023: 35.034,78 €

CPV: 35125100-7 Sensores.
30211300-4 Plataformas informáticas.
38127000-1 Estaciones meteorológicas
45214640-8 Trabajos de construcción de estaciones meteorológicas
48900000-7 Paquetes de software y sistemas informáticos diversos
51215000-2 Servicios de instalación de equipos meteorológicos
72000000-5 Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, Internet y apoyo
72230000-6 Servicios de desarrollo de software personalizado
72267000-4 Servicios de mantenimiento y reparación de software.





90714100-6 - Sistemas de información medioambiental

<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>OBJETO: Establecer las condiciones técnicas que regirán en el contrato de “MEJORA DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE Y PLATAFORMA SMART AMBIENTAL” y por tanto, servir de base para la contratación del suministro e instalación de los equipos de monitorización necesarios para cubrir los Puertos gestionados por la APB, integrando los datos obtenidos en una Plataforma medioambiental. El sistema de monitorización comprenderá los sensores necesarios para medir los parámetros que se recogen en el pliego.</p> <p>JUSTIFICACIÓN: En cumplimiento de los apartados 1 y 2 del art. 28 de la ley LCSP, se justifica este contrato para velar por la eficiencia y el mantenimiento de los términos acordados en la ejecución de los procesos de contratación pública, favorecer la agilización de trámites y valorar la incorporación de consideraciones de innovación.</p> <p>En la línea de potenciar la mejora en los servicios que presta la APB, inmersa en la implantación de los Sistemas de Gestión de Calidad, Medio ambiente y Documental, el Medio Ambiente es uno de los procesos. La finalización del contrato del servicio de monitorización de la calidad del aire actual previsto para los próximos meses y la necesidad de avanzar en la monitorización de los aspectos ambientales que genera la actividad portuaria justifica la licitación de otro nuevo expediente.</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>El sistema de monitorización de la calidad del aire instalado actualmente en los puertos de la APB consta de sensores de medición y una plataforma de gestión y representación de los resultados de los aspectos ambientales proporcionados por los sensores. Con este pliego se pretende mejorar dicho sistema, no sólo en cuanto a la sensórica, sino también la plataforma que se pretende sea con este nuevo contrato estándar y basada en un software libre, mejorando además sus funcionalidades, por lo que se considera que está justificado la NO separación por los lotes al tratarse de una mejora de un sistema existente en la APB. La licitación en un solo lote garantiza la compatibilidad de la plataforma con el sistema</p>



	<p>de monitorización tal y como sucede actualmente.</p> <p>En resumen, se justifica la no división en lotes ya que:</p> <ul style="list-style-type: none">-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.
4. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)	<p>Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.</p> <p>Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.</p>
5. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	<p>Se designa a D. Jorge Martín Jiménez, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP</p>
6. Aprobación del expediente (Art. 117):	<p>Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.</p>
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	<p>Se designa a:</p> <ul style="list-style-type: none">D. Jorge Martín Jiménez, Jefe del Departamento Calidad, Medioambiente, Innovación y RSCDña. Cristina Albuquerque Otero, Responsable de Medio AmbienteD. Sebastián González Cardalliaguet, cargo Responsable de Sistemas de Información y Comunicaciones

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
Jefe del Departamento Calidad, Medioambiente, Innovación y RSC
D. Jorge Martín Jiménez



Existencia de crédito,
Jefe del Departamento Económico Financiero
D. Gabriel Cruellas Munar.

Informe favorable del PPT:
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares
D. Jorge Nasarre López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación
D. Francesc Antich Oliver